



02
965

Resolución Jefatural No. 450-2008-AGN/J

Lima, **10 NOV. 2008**

VISTOS, las Cartas N°561-2008/LPyP, de fecha veintiuno de agosto del presente año, N° 582-2008/JLPyP de dieciséis de setiembre del 2008 y la N° 620-2008/JLPyP de fecha veintinueve de setiembre del año 2008, remitidas por el señor Pablo Fernando Sarria Arenas, Liquidador de Popular y Porvenir – Compañía de Seguros en Liquidación, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;



CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y, el único Organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;



Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;



Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 024-2008-AGN-DNDAAI-DNA/MEAA, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;



Con la Opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día martes cuatro de noviembre del año 2008;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; con la Ley N° 25323 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y el Decreto Supremo N° 005-93-JUS que modifica éste; y con la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de Popular y Porvenir – Compañía de Seguros en Liquidación, de las siguientes unidades orgánicas de su Área Técnica:

- Expedientes de Pólizas de Automóviles;
- Expedientes de Pólizas de Aviación;
- Expedientes de Pólizas de Robo y Asalto;
- Expedientes de Pólizas de Incendio y líneas Aliadas;
- Expedientes de Pólizas de Seguro Empresarial;
- Expedientes de Pólizas de Seguro Domiciliario;
- Expedientes de Pólizas de Accidentes Personales;
- Expedientes de Pólizas de Ramos Técnicos;
- Expedientes de Pólizas de Transporte;
- Expedientes de Pólizas de Responsabilidad Civil;
- Expedientes de Pólizas de Cascos Marítimos;
- Correspondencia.

La documentación propuesta a eliminar, hace un total de 48.00 metros lineales aproximadamente, correspondiente a los años 1974 a 1997, conformados por documentos en formatos originales en su gran mayoría y en otros caos en fotocopias, faxes, telex, borradores y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.



Resolución Jefatural No. 450 -2008-AGN/J

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinarán y ejecutarán lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Servicio de Administración Tributaria – SAT, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Signature of LIZARDO PASQUEL COBOS, Jefe Institucional, with circular stamp: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Jefe de Archivo General de la Nación